

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO
MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR UNA BATIDORA
PEDESTAL, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA
EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO POR
DOÑA PAMELA ALEJANDRA SALGADO MONSALVEZ,
RUT. 10.962.092-0, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 553 / 210

LEBU, 03 OCT. 2019

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento n° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Resolución Exenta N° 519 de fecha 24.09.2019, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

- AUTORÍZASE Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir 1 (una) BATIDORA PEDESTAL, por un valor total de \$ 99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa pesos, IVA incluido), Al proveedor COMERCIAL COLON LIMITADA, RUT. 76.817.915-8, con dirección en Bulnes n° 145, comuna de Lebu, Región del Biobío, para ir en beneficio de DOÑA PAMELA ALEJANDRA SALGADO MONSALVEZ, RUT. 10.962.092-0, domiciliada en Covadonga N° 287, Población Esmeralda, comuna de Lebu.
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,


MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO
MBTQ/PCC/ACHU/ELH/KHNN/ht
Distribución:

- Depto. Adm. Y Rzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.